

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD (ISCIII) – DTS26

DATOS CONVOCATORIA	
Título	PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD - ISCIII
Objetivo	<p>Se financian proyectos de carácter aplicado para incrementar el grado de madurez de su desarrollo tecnológico en alguna de las siguientes modalidades:</p> <p>A. Proyectos de Prueba de Concepto (PdC), enfocados a la validación de ideas, de calidad contrastada, que tengan por objetivo alcanzar un TRL de valor 3 o 4, es decir, que persigan el desarrollo y validación de dicha idea a nivel de laboratorio.</p> <p>B. Proyectos de Validación tecnológica de prototipos (VTP), dirigidos a proyectos que partiendo de una idea previamente validada persigan alcanzar un TRL de valor 5 o 6, es decir, que persigan desarrollar y validar un prototipo en un entorno relevante.</p>
Entidad convocante	Instituto de Salud Carlos III
Web	Página web del Instituto de Salud Carlos III
Plazo	<p>Plazo SGI – remisión documentación para la selección interna: 11/02/2026</p> <p>Plazo SGI – entrega documentación definitiva: 04/03/2026</p> <p>Plazo ISCIII: Del 10 de febrero al 10 de marzo de 2026 a las 15h.</p>
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	Los proyectos podrán presentarse como proyectos individuales o como proyectos coordinados , en ambos casos con un solo IP . En los proyectos individuales tendrán especial consideración los proyectos dirigidos por personal investigador joven (con fecha de nacimiento en 1981 o fecha posterior).
Duración	PdC: Dos años; VTP: Tres años.
Dotación	<p>CONCEPTOS FINANCIABLES (<i>ver artículos 83 y 85.4</i>): material inventariable, gastos vinculados a aquellos derechos de propiedad industrial o intelectual que eventualmente hubieran sido generados por la línea de investigación de la que deriva el proyecto y cuyo objeto de protección sea además parte del proyecto financiado, fungible y demás gastos complementarios como utilización de servicios centrales, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados con los proyectos. Gastos de publicación y difusión de resultados. Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados, así como la inscripción en congresos de los miembros del equipo.</p> <p>Quedan excluidos los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones. De igual manera, quedan excluidos los gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial, incluso la relacionada con el proyecto. Tampoco son financiables los gastos de comidas y atenciones de carácter protocolario. No se contempla como subvencionable el mantenimiento de los derechos de propiedad industrial y/o intelectual.</p> <p>El importe en concepto de costes indirectos (máximo 25%) se recogerá en la resolución de concesión.</p>

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Edificio Rectorado y Consejo Social
 Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
 Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: sgi@umh.es

Requisitos	<p>EQUIPO INVESTIGADOR: Los/as IP deberán tener formalizada la vinculación funcional, estatutaria, laboral como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.</p> <p>Equipo de Investigación: Vinculación funcional, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades solicitantes, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. El personal vinculado con entidades sin domicilio social en España no podrá superar el 25% del total de miembros del equipo.</p> <p>COMPATIBILIDAD: Los/as IP y los/as colaboradores/as no podrán figurar en más de una solicitud DTS26. No podrán participar los/as IP ni los/las colaboradores/as de proyectos financiados en DTS25 ni en DTS24 (VTP) ni en los equipos de los proyectos de investigación clínica independiente ICI23, ICI24, ICI25 e ICI26 (solicitud).</p> <p>DOCUMENTO DE INTERÉS EMPRESARIAL (DIE): Será obligatorio presentar la documentación que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y resultados del proyecto, así como el interés de dichas entidades en colaborar en el proyecto en actividades complementarias no financiadas con la subvención solicitada. Este documento deberá estar firmado por el representante legal de la entidad correspondiente e incorporará información sobre los recursos económicos aportados al proyecto por parte de dichas entidades y la vinculación, si la hubiera, de estas entidades con proyectos financiados por el CDTI.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA INVESTIGACIÓN EN LA UMH (CEII): Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEII de la UMH: https://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/*. Es imprescindible que inicien el trámite con la Oficina de Investigación Responsable (OIR) en fase de solicitud de la ayuda. <i>*A la pregunta C.2 ¿Cuenta con financiación de Fondos Europeos NextGenerationEU, o cualquier otra financiación europea que implique el cumplimiento del principio DNSH? *</i> <i>P.e.: Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), etc., debe marcar que SÍ, ya que esta convocatoria exige la evaluación del principio DNSH.</i></p> <p>PERSONAL NO UMH: Deberá contar con autorización de su entidad de origen.</p> <p>COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN: Debe solicitarse mediante el impreso disponible en el blog.</p> <ul style="list-style-type: none"> - CVA-ISCIII: Se utilizará el formato CVA-ISCIII generado automáticamente desde la FECYT o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIII; en castellano o en inglés. - Memoria según modelo normalizado DTS26 en castellano o en inglés. <p>EXPRESIÓN DE INTERÉS: Solo se permite la presentación de un PROYECTO POR LA UMH. Por ello, al objeto de realizar la selección interna previa, si está interesado/a en presentar una solicitud en esta convocatoria deberá indicarlo a la dirección v.migallon@umh.es, con plazo límite del 11 de febrero de 2026 aportando la siguiente documentación/información si procede:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación por parte del IP de cumplir cualquiera de las situaciones de

	<p>discriminación positiva indicadas en el punto 3 del artículo 89 de la convocatoria.</p> <p>La actuación a presentar por la universidad será seleccionada en base al siguiente ORDEN DE PRELACIÓN:</p> <p>1º- Proyectos que se puedan beneficiar de un mayor número de puntos por discriminación positiva según el punto 3 del artículo 89 de la convocatoria.</p> <p>2º- A igualdad en el criterio 1º o si ningún proyecto cumple el criterio 1º, se seleccionará la propuesta según los puntos PITT más recientes del IP solicitante.</p> <p>PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:</p> <p>La no correcta presentación del formulario de solicitud, la memoria del proyecto empleando los formatos normalizados de la AES2026 y el CVA-ISCIII conllevará la exclusión de la solicitud.</p>
Gestora SGI	Verónica Migallón (v.migallon@umh.es ; Ext. 8790)

SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 c.electrónico: sqi@umh.es